



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar

DECRETO N° 259/24

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024



Y DISPONIENDO ADJUDICACIÓN.-

Departamento Ejecutivo, 26 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 220/24 de fecha 14 de Octubre de 2024, a mediante el cual se dispone el llamado a Licitación Pública N° 01/2024 para otorgar en Concesión la explotación del servicio de la Cantina "El Ceibo", Proveeduría, Kiosco y Venta de Comidas en el Parque y Balneario Municipal "Dr. Delio Panizza", ubicado en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, que tramita bajo el Expediente N° 2685/24, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y a las disposiciones de la Ley 10.027, sus modificatorias y la Ordenanza N° 284/88, corresponde disponer la adjudicación de la Licitación Pública aludida precedentemente.-

Que el día 8 de Noviembre del corriente se realizó la apertura de sobres de dicha convocatoria, habiéndose labrado el Acta correspondiente de la cual surge la presentación de seis ofertas: Propuesta N°1) Jorge Alberto Taborda, presenta oferta total por la suma de pesos doce millones (\$12.000.000,00); Propuesta N°2) Esteban Evaristo Enríquez, presenta oferta por la suma de pesos nueve millones seiscientos mil (\$9.600.000,00); Propuesta N°3) Carlos Barrios, presenta oferta total por la suma de pesos trece millones (\$13.000.000,00); Propuesta N° 4) Luis Sebastián Giménez, presenta oferta total por la suma de pesos dieciséis millones (\$16.000.000,00); Propuesta N° 5) Augusto Andrés Maidana, presenta oferta total por la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000,00) y Propuesta N° 6) Carlos Villanueva, presenta oferta por pesos nueve millones (\$9.000.000,00) resultando la Propuesta N°4 las más conveniente.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada a través de dictamen, como así también el informe técnico por parte de la Directora Municipal de Turismo; igualmente ha tomado intervención al Oficina de Compras y Suministros en el

E3174BLE * General J.J. de Urquiza 257 * Tel./Fax: 03445 - 422 755

municipiordt2024@gmail.com * www.rosariodeltala.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



ámbito de su competencia, no habiéndose formulado objeción ni impedimento alguno, criterio que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte.-

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): Apruébase la **Licitación Pública N° 01/2024** para otorgar en Concesión la explotación del servicio de la Cantina “El Ceibo”, Proveeduría, Kiosco y Venta de Comidas en el Parque y Balneario Municipal “Dr. Delio Panizza”, ubicado en la ciudad de Rosario del Tala.-

ARTICULO 2º): Adjudicase la **Licitación Pública N° 01/2024**, al **Sr. Luis Sebastián Giménez, DNI N° 37.546.207**, con domicilio en calle Bizzotto N° 93 de esta ciudad, en un todo de conformidad a las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones pertinente.-

ARTICULO 3º): La adjudicación de la oferta mencionada se efectúa por la suma total por el período licitado de **veinticuatro (24) meses de pesos dieciséis millones (\$16.000.000,00)**; que a falta de propuesta de modalidad de pago en la oferta presentada se distribuirá en la proporción establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones: En los primeros doce meses: Pago mensual de la suma de **pesos un millón ciento once mil (\$1.111.000,00)** durante los cuatro meses de **Temporada Alta (Diciembre de 2024; Enero; Febrero y Marzo de 2025)**, y el pago mensual de la suma de **pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos (444.500,00)** durante los meses restantes considerados de **Temporada Baja**. El precio pactado continuará con la misma modalidad en los segundos doce meses, siendo actualizado utilizando el **Índice para Contratos de Locación (ICL)** elaborado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), conforme lo estipula el Artículo 14 de la Ley N° 27.551. El nuevo canon será informado al adjudicatario con al menos diez (10) días previos al vencimiento del pago. Las cuotas deberán ser abonadas entre el 1º y el 10 de cada mes.

ARTICULO 4º): El presente Decreto será notificado al adjudicatario, con la intervención de la Oficina de Compras y Suministros de este Municipio, notificación



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



que si es efectuada sin observaciones por parte del adjudicatario, en adelante se denominará "Carta de Aceptación".

ARTICULO 5º): Comuníquese, etc.-

MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal